



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Walter Andrés Castro Giraldo
Demandado	Herederos de Androx Felipe Cardona Gaviria
Radicado	050013110011202100055000
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Los Herederos Indeterminados - Fija Gastos de Curaduría.

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del fallecido Androx Felipe Cardona Gaviria, sin lograr su comparecencia.

Por tal motivo, para representar los derechos de los herederos indeterminados, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO** quien se localiza en la Calle 48 # 65 - 10 oficina 207 de Medellín celular 3023894557 correo electrónico johanpoligran@gmail.com.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 450.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

## **NOTIFIQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

Firmado Por:  
Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae63e5270c9be41a7f2744882bd1034bb9c3e4bdffda6b893d36b71595397ca**

Documento generado en 30/11/2022 11:25:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**